

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, quince de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, vista a folio 41 de este cuaderno, considera este Operador Judicial que por la secretaria del Despacho se debe llevar a cabo la conversión de los depósitos judiciales que hubiesen quedado dentro del proceso 2018-00621 que se tramita en este mismo Juzgado y termino con remate, los cuales fueron embargados como remanentes para este proceso 2019-00495.

Una vez se cumpla lo anterior, llévase a cabo la entrega de los dineros hasta la concurrencia del crédito y las costas.

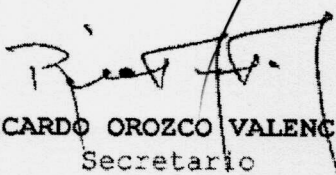
NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIRACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
16 DE JULIO DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario